



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reglamentar la Ley provincial Nº 13902 cuyo objeto es garantizar el derecho al trabajo, favoreciendo la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado.



## Fundamentos

Señor presidente:

La Ley provincial N° 13902, sancionada el 31 de octubre de 2019, tiene por objeto favorecer la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado a los fines de garantizar el derecho al trabajo. El Estado Provincial, entendiéndose por tal a los tres poderes que lo constituyen, sus órganos descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado y con capital mayoritario del Estado, está obligado mediante la sanción de la Ley N° 13902, a ocupar en su personal de planta permanente, transitoria y/o contratada, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de personas que hayan procedido a la rectificación registral, de sexo, nombre e imagen, en el territorio provincial.

Con la sanción de esta Ley, Santa Fe se convirtió en la quinta provincia del país en aprobar el cupo laboral trans/travesti. La reglamentación de la Ley N° 13902 es un hecho fundamental porque otorga derechos, fundamentalmente el derecho al trabajo digno, a una porción de la ciudadanía excluida históricamente. De acuerdo a un reciente estudio publicado por la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de la Argentina (ATTTA), *"la proporción de quienes trabajan en el sistema formal es baja y, como consecuencia, solo una de cada 10 hombres y mujeres trans tiene aportes jubilatorios. El trabajo sexual continúa siendo la salida laboral más frecuente por parte de las mujeres trans"*. Por ello, el cupo laboral trans resulta una necesidad cada vez más urgente.

Dado que los plazos de reglamentación - noventa (90) días corridos desde la entrada en vigencia de la Ley n° 13902- se han vencidos el día 11 de marzo del corriente; se solicita al Poder Ejecutivo implementar las acciones gubernamentales necesarias a los fines de preceptuar, ordenar y regularizar lo estipulado en el artículo n° 3 de la mencionada Ley. A saber, se determina que el Estado Provincial ocupe, en su personal de planta



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

permanente, transitoria y/o contratada, a personas travestis, transexuales y transgénero -que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo-, en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de quienes hayan procedido a la rectificación registral de sexo, nombre e imagen, en el territorio provincial. Asimismo, la Cámara de Diputados de la Provincia, insta al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para: efectivizar y formalizar la constitución del Consejo Consultivo de Políticas de Diversidad Sexual, tal como estipula la Ley n° 13902 en su artículo n° 3; crear y difundir un Registro Único de Empresas privadas que ofrezcan trabajo a personas travestis, transexuales y transgénero y un Registro Especial de Empleo de personas travestis, transexuales y transgénero, garantizando la privacidad y el secreto estadístico; promover la inclusión laboral de personas trans a través de la sensibilización y difusión en los medios masivos de comunicación; fomentar y proveer distintos espacios de formación laboral y profesional especialmente destinados a personas travestis, transexuales y transgénero y propiciar convenios y acuerdos para la realización de pasantías en el sector público y privado de las mismas.

Por los motivos expuestos, Señor Presidente, solicito a mis pares tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial  
Lionella Cattalini

Diputada Provincial  
Clara Garcia

Diputada Provincial  
Gisel Mahmud

Diputado Provincial  
Pablo Pinotti

2020